



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 04 ABO. 2016

G.A

- - 003605

Señor(a)
SARA GUAVITA MORENO
Representante Legal
SERVIENTREGA S.A.
Calle 19 N° 2 - 545 Local 129
Soledad - Atlántico

REF: RESOLUCION No. - - 00049 U

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japax

Exp:2002-085
Elaboró: Merielsa García. Abogado



RESOLUCION N^o. 000491, DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto N°00573 del 9 de agosto del 2013, la C.R.A., admite la solicitud e inició el trámite de renovación del permiso de vertimientos líquidos a la empresa SERVIENTREGA S.A., con Nit 860.512.330-3, ubicada en la calle 19 N° 2 -545 Lote 2B, representada legalmente por la señora Guavita Moreno, en el municipio de Soledad-Atlántico.

Que el Auto N°.00170 del 11 de abril del 2014, establece unos requerimientos ambientales, a la empresa SERVIENTREGA S.A., relacionados con la presentación de la evaluación ambiental del vertimiento, presentación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, presentar las Tarjetas Profesionales del Equipo Técnico que adelantó los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones del sistema de recolección y tratamiento de las aguas residuales.

Que con el Radicado N°009780 del 31 de octubre del 2014, la empresa Servientrega S.A., solicitó un plazo de 120 días hábiles para la presentación de la documentación exigida en el Auto N° 170 del 11 de abril del 2014.

*Radicado N°. 12052 del 30 de diciembre del 2015, la empresa Servientrega S.A., presentó la documentación requerida en el artículo PRIMERO del Auto N° 170 del 11 de abril del 2014.

Que en cumplimiento a lo expuesto, el grupo de profesionales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, evalúan el documento radicado con el N°12052 del 30 de diciembre del 2015, presentado por la empresa Servientrega S.A., y requerido en el Auto No. 170 de 2014, con el fin de continuar con la renovación del permiso de vertimientos líquidos de conformidad con lo señalado en el Decreto N° 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que del análisis de la información presentada por la empresa SERVIENTREGA S.A., con Nit 860.512.330-3, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, se originó el Informe Técnico N°00005 de enero de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental en el que se determinan los siguientes aspectos:

19.- EVALUACION DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A.

*El Radicado N°. 12052 del 30 de diciembre del 2015, contiene la documentación relacionada con la renovación del permiso de vertimientos líquidos: planos donde se identifican: origen, cantidad y localización georreferenciada de la descarga de aguas residuales al arroyo Quebrapatatas, Evaluación Ambiental del Vertimiento y Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

19.1. Evaluación Ambiental del Vertimiento

La evaluación ambiental del vertimiento presentada por la empresa Servientrega S.A., consta de los siguientes ítems:

19.1.1. Localización y actividad industrial de la empresa

La empresa Servientrega S.A., se encuentra localizada en el municipio de Soledad,

Sección

RESOLUCION No: 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

departamento del Atlántico, en coordenadas N10°53'35.35" y O74°46'14.64", su actividad es el transporte de carga por carretera, sin embargo las aguas residuales generadas son de tipo domésticas, las cuales son vertidas (posterior al tratamiento) en el arroyo Queiebrapatas.

19.1.2. Memorias de la actividad, procesos y tecnologías

El CIL Barranquilla de Servientrega, es el Centro de Operación Logística Principal de la Región Caribe 26.351 m² donde se coordinan actividades de recolección, transporte y se desarrollan actividades de almacenamiento, empaque y embalaje, y el respectivo despacho de mercancías y/o documentos a todo el territorio nacional e internacional.

Caracterización detallada de la actividad de Servientrega S.A.

El establecimiento de Servientrega CIL Barranquilla, cuenca con un edificio de 4 pisos y un sótano donde se desarrollan actividades administrativas y operativas. Los vertimientos generados por la empresa son de tipo doméstico, ya que previenen principalmente del servicio sanitario y del casino. En la tabla presentada a continuación se puede observar las distintas áreas de la infraestructura especificando en cuál de ellas se generan ARD.

Área de la infraestructura	Descripción de la actividad desarrollada	¿Genera aguas residuales domésticas?
Sótano		
Baño hombre	Área de servicio	Sí
Baño mujeres	Área de servicio	Sí
Piso 1		
Baño hombre	Área para uso del personal de los hombres que laboran en Servientrega	Sí
Baño mujeres	Área para uso del personal de las mujeres que laboran en Servientrega	Sí
Baño portería garita	Baño para uso del personal que controla el ingreso a las instalaciones del CIL Barranquilla	Sí
Piso 2		
Cocineta	Zona de servicio para los trabajadores	Sí
Baño hombre	Área de servicio	Sí
Baño mujeres	Área de servicio	Sí
Cuarto de servicio	En esta área se almacenan todos los implementos de aseo del piso cuarto	Sí
Piso 3		
Baño de hombres	Área para uso del personal de los hombres que laboran en Servientrega	Sí
Cocineta	Esta área es donde los trabajadores pueden tomar un refrigerio o refrescarse	Sí
Baño mujer	Área para uso del personal de las mujeres que laboran en Servientrega	Sí

hazak

RESOLUCION N.º - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Cuarto de servicio	En esta área se guardan todos los implementos de aseo del piso cuarto	Sí
Casino	Área para el suministro de refrigerio o desayunos, o almuerzos para los trabajadores y visitantes	Sí
Piso 4		
Baño hombre	Área para uso del personal de los hombres que laboran en Servientrega	Sí
Baño mujeres	Área para uso del personal de las mujeres que laboran en Servientrega	Sí
Cuarto de servicio	En esta área se guardan todos los implementos de aseo del piso cuarto	Sí

Tabla 1. Descripción de la actividad desarrolladora por Servientrega S.A.

Procesos y tecnologías para la gestión del vertimiento

El sistema de tratamiento de aguas residuales cuenta con estructuras para la conducción de las aguas, registros de inspección y un sistema de tratamiento primario para retención de grasas y degradación de la materia orgánica presente en estos vertimientos, de tal manera que se reduzca sustancialmente la contaminación aportada por sustancias deletéreas al cuerpo de agua receptor.

En la tabla presentada a continuación se puede observar la descripción de cada uno de los componentes que conforman el sistema de gestión de vertimientos.

Componente	Descripción	
Registros	Todos los registros se caracterizan por estar contruidos con un cerramiento en ladrillo tolete y pañete impermeabilizado en ambas caras con el fondo fundido en concreto reforzado con pañete impermeabilizado y tapa de concreto.	
	Registro ARD 1	El registro de concreto 1 cuenta con medidas de 0,70 x 0,70 m, a este llegan las aguas provenientes del pozo eyector ubicado en el sótano del edificio, las aguas negras impulsadas desde el pozo son conducidas a través de un tubería PVC de 3" con capacidad de L=14,4 Ø 3" S=0,5%. A este registro también son conducidas las aguas provenientes de los baños del piso 1, de los pisos superiores y de la garita B, conectados a una tubería de 4" de PVC, que es seguida por una tubería de mayor diámetro de 6" con capacidad de L=14,5 Ø 6" S=0,5%.
	Registro ARD 2	Este registro cuenta con medidas de 0,80 x 0,80 m, a este llegan las aguas provenientes del registro 1 que son conducidas por una tubería PVC de 6".
	Registro ARD 3	Este registro cuenta con medidas de 0,80 x 0,80 m, a este llegan las aguas provenientes del registro 2 y de la garita A que llegan a este por una tubería de PVC de 6".
	Registro ARD 3.1 y 3.2	Las aguas de los sanitarios de la garita A pasan por estos dos registros antes de llegar al registro 3, ambos cuentan con medidas de 0,60 x 0,60 m, las aguas de los sanitarios son conducidas a estos por una tubería PVC de 4" reconectada a una de 6", que luego llegan al registro 3 mencionado anteriormente.
	Registro ARD 4	Este registro cuenta con medidas de 0,70 x 0,70, a este llegan las aguas provenientes del registro 3 por una tubería PVC de 6" y del

barah

RESOLUCION No. 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

		sanitario de la garita C, por tubería de 4”.
	Registro ARD 5	Este registro cuenta con unas medidas de 0,55 x 0,55 m a este llegan las aguas provenientes del registro 4 a través de una tubería PVC de 6”.
	Registro ARD 6 para la toma de muestras	Este registro cuenta con unas medidas de 0,60 x 0,60 m, a este finalmente llegan las aguas residuales domésticas provenientes de todos los registros del CIL Servientrega para iniciar el primer pretratamiento en la trampa de grasas. En este registro se realiza el aforo de las muestras antes de iniciar el tratamiento.
	Tanque de igualamiento y aquietamiento	El tanque de igualamiento y aquietamiento elaborado en concreto impermeabilizado con tapa en concreto ayuda a disminuir de manera considerable la velocidad del caudal y homogeniza el agua para facilitar su tratamiento para luego ser conducidas al tanque séptico.
	Tanque séptico	El tanque séptico elaborado en concreto impermeabilizado de 3000 psi está conformado por dos cámaras o compartimientos en serie, una para la flotación de las sustancias grasas y la segunda cámara para la sedimentación de sólidos cuya función es acondicionar las aguas residuales para su disposición. El tanque séptico se caracteriza porque dentro de la misma unidad ocurren la floculación, la sedimentación y la digestión. Con lo anterior, se evitan los problemas de complejidad de construcción y excavación profunda. Las dimensiones del tanque en cuanto al volumen útil son: Ancho: 2,6 m; Largo: 5,2 m; Profundidad 1,8 m. El tanque cuenta con dos cámaras en serie para la retención de flotantes y sedimento. La primera recámara construida a 2/3 de la longitud total quedando con las siguientes dimensiones: Ancho: 2,6 m; Largo: 3,9 m; Profundidad 1,8 m. La segunda recámara cuenta con las siguientes dimensiones: Ancho: 2,6 m; Largo: 1,3 m; Profundidad 1,8 m.
	Registro ARD 7 toma de muestras	El registro 7 cuenta con medidas de 0,60 x 0,60 m, a este llegan las aguas tratadas de los tanques sépticos y cuenta con una exclusiva, este se utiliza para el aforo de muestras con tratamiento.

Tabla 2. Componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.



Figura 1. Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

19.1.3. Insumos y productos relacionados con el sistema de tratamiento

Super

RESOLUCION No. DE 2016

- - 00049.1

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Los insumos y/o productos químicos que pueden estar en contacto con los vertimientos generados en Servientrega son aquellas sustancias utilizadas para la limpieza y desinfección de los servicios sanitarios (baños) y áreas en general.

19.1.4. Predicción y valoración de impactos derivados de los vertimientos generados

Metodología para la predicción y valoración de impactos

La metodología utilizada por Servientrega S.A. CIL Barranquilla, para la predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados en el desarrollo de su actividad administrativa y operativa sobre el cuerpo de agua arroyo Queiebrapatas, o al suelo, fue la de Análisis de impactos por colores modificado, el cual corresponde a una propuesta metodológica que expone una única tabla con 5 columnas, que integra la identificación y valoración del impacto por lugar o sitio de generación.

La herramienta se encuentra conformada por una matriz, donde se realiza un análisis cuantitativo/cualitativo por aspecto ambiental e impacto identificado, asignando una calificación de los mismos asociados a una escala de colores.

Los colores utilizados se asocian con una escala numérica que va del 0 al 5. Estos colores se asemejan a un semáforo, donde el color blanco corresponde a un efecto sobre el ambiente nulo (escala numérica 0). El color verde corresponde a un efecto bajo (escala numérica 1), el color amarillo corresponde a un efecto medio (escala numérica 3) y finalmente para el color rojo se considera un efecto alto (escala numérica 5).

Predicción y valoración de impactos

Área/Lugar	Impacto en cuerpo de agua superficial		Impacto en el suelo y cuerpo de agua subterráneos		Valoración	Origen de la contaminación por vertimiento/ residuos del vertimiento
	Contaminación por vertimientos domésticos	Aporte de sustancias deletéreas (materia orgánica, grasas y aceites y SST)	Potencial derrame de sustancias al suelo	Potencial disposición inadecuada de residuos o desechos sólidos peligrosos o no		
Sótano						
Baño hombres	1	1	0	0	2	Servicios sanitarios
Baño mujeres	1	1	0	0	2	Servicios sanitarios
Planta eléctrica	0	0	1	1	2	Potenciales derrames de hidrocarburos
Piso 1						
Bodega y almacenamiento	0	3	0	0	3	Potenciales derrames de paquetes con sustancias químicas

baños

RESOLUCION No. - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

							no declaradas
Baño hombres	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Baño mujeres	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Área de empaque y embalaje	0	3	0	0	3	3	Potenciales derrames de paquetes con sustancias químicas no declaradas
Bodega de compensaciones	0	3	0	0	3	3	Potenciales derrames de paquetes con sustancias químicas no declaradas
Baño portería garita	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Piso 2							
Cocineta	1	1	0	0	2	2	Lavado de platos, vasos
Baño hombre	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Baño mujeres	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Piso 3							
Baño hombres	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Cocineta	3	3	0	0	6	6	Lavado de platos, vasos
Baño mujer	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Cuarto de servicio	1	1	0	0	2	2	Lavado de traperos
Casino	3	3	0	1	7	7	Preparación de alimentos, lavado de platos
Piso 4							
Baño hombre	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Baño mujeres	1	1	0	0	2	2	Servicios sanitarios
Cocineta	1	1	0	0	2	2	Lavado de platos, vasos
Cuarto de servicio	1	1	0	0	2	2	Lavado de traperos
Sistema de tratamiento	5	5	1	3	14	14	Tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por las distintas áreas de Servientrega

Tabla 3. Predicción y valoración de impactos sobre el cuerpo de agua y/o el suelo.

Aunque se tiene la valoración anterior, es importante anotar que la empresa cuenta con un sistema de tratamiento para minimizar estos impactos y un plan de contingencias que permite

hapan

RESOLUCION No. - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

tomar las acciones necesarias. Igualmente con base en esta evaluación del vertimiento se ha formulado el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos puntuales al arroyo Quiebrapatás, el cual se activará en caso que debe verterse el agua residual doméstica sin tratar al cuerpo de agua.

Predicción a través de modelos de simulación de impactos del vertimiento

La predicción a través de un modelo de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor, se realizó con base en el informe de tesis del año 2009, denominado **Modelación de la capacidad máxima de asimilación de vertimientos de carga orgánica en la ciénaga de Mesolandia en el departamento del Atlántico.**

Observaciones: Teniendo en cuenta la Evaluación Ambiental del Vertimiento presentada por la empresa Servientrega S.A., con el Radicado N°. 12052 del 30 de diciembre del 2015, se analiza que se realizó la predicción y valoración de los diferentes impactos derivados de los vertimientos generados, sin embargo no se llevó a cabo la simulación de los impactos del vertimiento. El documento sólo se remite a un informe de tesis denominado “Modelación de la capacidad máxima de asimilación de vertimientos de carga orgánica en la ciénaga de Mesolandia en el departamento del Atlántico”, sin aplicar la simulación en el contexto propio de la empresa.

19.2. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos puntuales de la empresa Servientrega S.A. CIL Barranquilla, tiene como objetivo la formulación, descripción y ejecución de las medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua o suelos asociados a acuíferos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.

19.2.1. Localización del sistema de gestión del vertimiento

Coordenadas Geográficas de la empresa	Norte	Oeste
	10°53'35.35"	74°46'14.64"
Localización del punto de descarga	X: 525135	Y: 1204133
Fuente receptor del vertimiento	Arroyo Quiebrapatás	
Cuenca	Río Magdalena	

Tabla 5. Localización del sistema de gestión del vertimiento.

La frecuencia del vertimiento es de 24 horas por 365 días con un caudal de 0,13 L/s.

19.2.2. Metodología

Para evaluar los riesgos asociados al manejo de los vertimientos en Servientrega S.A. CIL Barranquilla, se aplicaron 2 metodologías, una enfocada en las amenazas y vulnerabilidad del sistema de gestión con base en los diferentes escenarios de riesgo (natural, tecnológica o sociocultural) y la segunda metodología se enfoca en la verificación del funcionamiento del sistema donde se gestionan esos vertimientos. A continuación, se describe la forma como se utilizarán cada una de las metodologías propuestas para calificar los riesgos asociados a la gestión de vertimientos puntuales al cuerpo de agua denominado Caño de las Compañías.

30000

RESOLUCION No. 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

La metodología para calificar los riesgos asociados al manejo de vertimientos y la vulnerabilidad del sistema con base en los diferentes escenarios corresponde a una propuesta metodológica que fusiona la convencional metodología de análisis de riesgos por colores y propone una única tabla con 8 columnas, que integra el análisis de amenazas y vulnerabilidad y el análisis del riesgo: “Análisis de riesgo por colores modificado”.

La herramienta se encuentra conformada por una matriz, donde se realiza un análisis cualitativo por cada amenaza y tipo de vulnerabilidad, que describe la justificación de la cualificación asignada incluyendo la asignación y la evaluación del nivel de riesgo, con base en una escala de colores que genera el diamante de riesgo. De la misma manera la matriz cuenta con una tabla superior guía con información necesaria para la evaluación.

Los colores utilizados asemejan un semáforo donde el color verde corresponde a una amenaza posible (nunca ha sucedido) y una vulnerabilidad baja. El color amarillo corresponde a una amenaza probable (ya ha ocurrido) y una vulnerabilidad media, y finalmente para el color rojo la amenaza es inminente (evidente, detectable) y una alta vulnerabilidad.

Para determinar el grado de una amenaza y la vulnerabilidad de la misma, se tiene en cuenta las diferentes situaciones de riesgo que a lo largo de la operación del proyecto se han presentado o que se puedan presentar, y las contingencias potenciales y reales que puedan ocurrir o hayan ocurrido.

Con la metodología de lista de verificación o chequeo, se complementa el análisis del riesgo para el manejo de vertimientos, ya que se enfoca en la verificación del funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento. La metodología se basa en una lista de chequeo para verificar la calidad, ubicación, monitoreo y cumplimiento de la normatividad vigente. Las preguntas se responden teniendo en cuenta tres criterios:

Cumple: Si el sistema de gestión del vertimiento cumple a cabalidad con la indagación planteada se deberá calificar con 100 puntos y registrarse en la columna correspondiente.

Parcial: Si el sistema de gestión del vertimiento cumple parcialmente con la indagación planteada se deberá calificar con 60 puntos y registrarse en la columna correspondiente.

No cumple: Si el sistema de gestión del vertimiento no cumple con la indagación planteada se deberá calificar con 10 puntos y registrarse en la columna correspondiente.

Luego, se deberá totalizar las tres columnas, calcular el porcentaje final y finalmente con el resultado obtenido del cálculo porcentual, se compara con el rango de calificación del estado actual de la STARD, teniendo en cuenta los niveles establecidos en la tabla siguiente:

Excelente	86% a 100%
Eficiente	66% a 85%
Aceptable	50% a 65%
Deficiente	≤ 10% a 49%

Tabla 4. Rangos de calificación para el estado actual del STARD.

19.2.3. Proceso de conocimiento del riesgo

Las amenazas de origen natural identificadas en el área de influencia del sistema de tratamiento

RESOLUCION No. **000491** DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

se presentan a continuación:

- Inundación
- Lluvias torrenciales/ tornado/ vendaval

Las amenazas de origen operativas identificadas en el área de influencia del sistema de tratamiento se presentan a continuación:

- Fallas estructurales del sistema
- Incendio y/o explosión
- Materiales peligrosos
- Derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas

Las amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público identificadas en el área de influencia del sistema de tratamiento se presentan a continuación:

- Asonadas

A continuación se presenta la evaluación del nivel de riesgo para el sistema de gestión del vertimiento de la organización.

Amenaza	Vulnerabilidad			Evaluación de la amenaza	Evaluación del nivel de riesgo	Medidas de control de la amenaza y manejo del riesgo
	Personas	Recursos	Sistemas y procesos			
Inundaciones	No se asocian riesgos del sistema de gestión de vertimientos a las personas por amenazas de inundaciones debido a baja probabilidad de ocurrencia de esta amenaza	Bajo ya que no se requieren inversiones de este tipo	Bajo debido a que no existe exposición de la STARD a riesgos de inundación	Bajo ya que en la zona no se tienen registros de amenazas por inundación que afecten el sistema de gestión de vertimientos	Bajo	Programa en caso de amenaza de inundaciones
Lluvias torrenciales /tornado /vendaval	Bajo. En caso de que ocurran lluvias torrenciales el sistema de gestión de vertimientos no afectaría a las personas debido a que se encuentra tapado herméticamente	Bajo ya que no se requieren inversiones de este tipo y el suelo donde se ubica la STARD presenta buen drenaje	No se asocian daños a la STARD por lluvias torrenciales, el nuevo diseño de la STARD impide la entrada de aguas de escorrentías y se encuentra tapada herméticamente	Bajo ya que se asocian riesgos por lluvias torrenciales al sistema de gestión de vertimientos	Bajo	Programa en caso de amenaza de inundaciones

Tabla 5. Evaluación del nivel de riesgo para el escenario de origen natural.

Amenaza	Vulnerabilidad			Evaluación de la amenaza	Evaluación del nivel de riesgo	Medidas de control de la amenaza y manejo del riesgo
	Personas	Recursos	Sistemas y procesos			
Incendio	Es muy poco probable que se genera un incendio en el sistema de tratamiento y por lo	Al ser poco probable un incendio no se requerirían inversiones de	En caso de un incendio podría haber afectación del sistema de conducción al sistema de gestión del	Nunca ha ocurrido un incendio en CIL	Bajo	Programa contra incendios. Plan de emergencias. Señalización de

Japok

RESOLUCION N.º. 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

	tanto no afectaría a las personas	este tipo	vertimiento por tanto se considera medio.	Servientrega		prohibido fumar
Explosión	En caso que haya una explosión las personas cercanas al sistema de tratamiento se pueden ver afectadas por salpicaduras de ARD	Medio por que se tienen que hacer inversiones para reconstruir el sistema	Medio, teniendo que cuenta que se acumulan gases inflamables tipo metano en el sistema, y una explosión podría afectar las líneas de conducción con sus respectivas unidades de tratamiento	En el CIL Servientrega nunca ha ocurrido una explosión	Medio	Políticas de no fumador. Plan de emergencias. Señalización de prohibido fumar.
Fallas estructurales del sistema	Durante las actividades de reparación del sistema de tratamiento se pueden generar olores ofensivos que afectarían a los trabajadores	Medio por que se deben hacer inversiones para reparar el sistema	Las fallas estructurales pueden ocasionar la suspensión de las actividades de vertimiento, ya que se requiere la reparación de la estructura afectada y por tanto se requiere la utilización de la STARD adyacente destinada en caso de contingencias	Las líneas de conducción y unidades de tratamiento pueden presentar deterioros con el paso del tiempo	Medio	Programa de funcionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
Derrame de materiales peligrosos hidrocarburos y/o sustancias nocivas	Mezcla de ácidos con cloro podrían generar gases tóxicos que pueden afectar al personal durante actividades relacionadas con mantenimiento y disposición de lodos	Se requieren inversiones para disposición de aguas y lodos contaminados con sustancias peligrosas. Inversión en programas de saneamiento y caracterización de efluentes	En caso que se viertan materiales corrosivos se podrían dañar las tuberías o el material de acoplamiento. En caso que ocurra procesos de saponificación en las líneas de conducción se pueden presentar taponamientos por la formación de masas que se mezclan con los sedimentos	Durante la manipulación de materiales peligrosos se pueden verter de manera accidental o intencional en las líneas de conducción del sistema de tratamiento	Medio	Plan de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas

Tabla 6. Evaluación del nivel de riesgo para el escenario de origen tecnológico.

Amenaza	Vulnerabilidad			Evaluación de la amenaza	Evaluación del nivel de riesgo	Medidas de control de la amenaza y manejo del riesgo
	Personas	Recursos	Sistemas y procesos			
Asonadas	Medio debido a que el CIL Servientrega se encuentra al lado de una vía principal susceptible a manifestaciones y desordenes de orden público	Bajo ya que no se requieren inversiones de este tipo	No se asocian daños a la STARD por asonadas	La evaluación de la amenaza es baja ya que nunca ha ocurrido una asonada en CIL Servientrega, sin embargo se realiza esta evaluación ya que se encuentra al lado de una vía principal	Bajo	Establecidas en el Programa de seguridad y Plan de emergencias

Tabla 7. Evaluación del nivel de riesgo para el escenario de origen sociocultural.

Lista de chequeo para determinación del estado de la STARD

30/04/2016

RESOLUCION N^o. - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Matriz de análisis de riesgos para el sistema de vertimiento				
Pregunta	Cumple	Parcial	No cumple	
	100 puntos	60 puntos	10 puntos	
¿La STARD se encuentra ubicada en un sitio adecuado para la empresa y el entorno?	100			
¿La STARD produce un impacto negativo al área de influencia?		60		
¿La STARD emite olores fuertes al ambiente (contaminación atmosférica)?	100			
¿El tamaño de la STARD es apropiado para la cantidad de aguas residuales que genera la empresa?	100			
¿Existe un monitoreo y/o control constante de la STARD?		60		
Las estructuras de la STARD se encuentran en perfecto estado?	100			
¿La STARD cuenta con trampa de grasas?	100			
¿La STARD fue diseñada para tratar aguas residuales domésticas?	100			
¿Se cumple con la normatividad ambiental vigente?	100			
¿Se realizan análisis de aguas residuales?	100			
¿Existe una adecuada disposición final de los lodos?	100			
En caso de mantenimiento se cuenta con un sistema alternativo que realice el tratamiento a las aguas residuales domésticas?		60		
SUMATORIA TOTAL	900	180	0	
	1080			

Tabla 8. Análisis de riesgo del sistema de vertimientos.

Los resultados de la aplicación de la lista de chequeo están dando 1080 puntos; que corresponden al 90%; esto quiere decir que la STARD se encuentra en estado “EXCELENTE”.

19.2.4. Procedimientos operativos

Programa para la atención de derrames de sustancias peligrosas en el suelo	
Objetivos	
Definir las pautas a seguir para prevenir y atender derrames de sustancias peligrosas que puedan afectar el suelo y causar daño al medio ambiente.	
Acciones a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> • Detener inmediatamente las actividades que se estén realizando y que tengan directa relación con el derrame. • Controlar el derrame, reparando tuberías, tanques o equipos averiados, ajustando piezas sueltas y/o cerrando válvulas abiertas, según sea el motivo de la contingencia. • Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. • Asignar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado. • Disponer de material absorbente sobre el derrame con el fin de minimizar lo mayor posible la extensión de este y la infiltración en el suelo o en las cajas recolectoras o canal perimetral. • Determinar la calidad y cantidad de agua vertida; o en caso de sustancia química, el tipo y cantidad de sustancia química (de acuerdo a la Hoja de Seguridad). • En caso de que la cantidad de sustancia química peligrosa sea inferior a 1 m³, se recomienda hacer recuperación manual de suelo de la siguiente forma: 	

30/04/16

RESOLUCION No. DE 2016

-- 000491

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

<ul style="list-style-type: none"> • Demarcar el área afectada por el derrame y aumentar el mismo 50 cm. • Acordonar el área incluyendo la zona de amortiguamiento. • Realizar el cálculo del área acordonada para determinar la profundidad requerida para 1,5 m³. • Extraer la porción de suelo de acuerdo al área demarcada y a la profundidad determinada (1,5 m³ aproximadamente). • Disponer la porción de suelo contaminado. • Señalizar la forma adecuada de las zonas de almacenamiento de sustancias químicas. • Etiquetar los recipientes de sustancias químicas de acuerdo a la norma de transporte de sustancias peligrosas. • Implementar sistemas de contención de derrames en las zonas de almacenamiento de sustancias químicas (especialmente para las sustancias peligrosas). • Implementar kits de atención de derrames en las zonas de almacenamiento y manipulación de sustancias químicas. • Realizar capacitaciones sobre en el manejo adecuado de sustancias químicas y atención de derrames. • Socializar el Plan de gestión del riesgo del vertimiento.
Manejo de eventos
Evalúe la magnitud del derrame y solicite ayuda externa en caso de requerirlo.
Listado de equipo de emergencia
<p>Botas de seguridad, guantes, tapabocas.</p> <p>Kits de atención de derrames material absorbente esponjas, aserrín, traperos, balde plástico.</p> <p>Bolsas plásticas de color rojo.</p> <p>Bolsas plásticas de color rojo.</p> <p>Pico, palas</p>
Responsable de la ejecución
Coordinador y/o encargado del programa de gestión ambiental

Programa para la atención de derrames de sustancias peligrosas en el agua
Objetivos
Definir las pautas a seguir para prevenir y atender derrames de sustancias peligrosas que puedan afectar el funcionamiento de la STARD y causar daño al medio ambiente.
Acciones a desarrollar
<p>En caso de vertimiento de agua residual sin tratamiento o con alguna sustancia peligrosa llegue a la fuente receptora, se debe seguir el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la calidad y cantidad de agua vertida; o en caso de sustancia química, el tipo y cantidad de sustancia química (de acuerdo a la Hoja de Seguridad). • En caso de que la calidad y cantidad del vertimiento así lo requiera, dar aviso a la Autoridad Ambiental Competente (CRA) y a las comunidades localizadas aguas de la fuente receptora del vertimiento, con el fin de garantizar la salud de personas y animales. • En caso de que sea un vertimiento de hidrocarburos de cantidad considerable, se debe reaccionar de forma rápida y recuperar el material aguas abajo con la implementación una barrera o filtro de material absorbente. • Revisar el trayecto del río que afectado por hidrocarburos, con el fin de garantizar que no halla material flotante o en las orillas En caso de haber material se debe recoger el mismo y limpiar el sitio. • Una vez recuperado el material, tratar y disponer de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos. • Dar aviso nuevamente a la Autoridad Ambiental (CRA) y la comunidad afectada aguas debajo de que el evento se atendió de forma adecuada. • Determinar el impacto a la fuente realizando una caracterización de aguas antes y después del sitio de descarga; esta caracterización se debe realizar hasta que no hay afectación en la fuente por el evento ocurrido.
Manejo de eventos
Evalúe la magnitud del derrame y solicite ayuda externa según el caso.
Listado de equipo de emergencia

3apax

RESOLUCION No. 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Botas de seguridad, guantes, tapabocas.
Kits de atención de derrames material absorbente esponjas,
Bolsas plásticas de color rojo.
Bolsas plásticas de color rojo.
Palas
Motobombas
Responsable de la ejecución
Coordinador y/o encargado del programa de gestión ambiental

Programa en caso de fallas en el sistema y suspensión de las actividades de vertimiento
Objetivos
Definir las pautas a seguir cuando el sistema de tratamiento presente fallas como rebosamientos, deficiencias en la fluidez y suspensión de las actividades de vertimiento
Acciones a desarrollar
<p>Cuando el volumen de agua residual sea superior a la capacidad de la STARD y este evento este fuera de control se requiere.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la STARD adyacente destinada a utilizarse sólo en caso de contingencias. • Levantar diques provisionales y otros obstáculos que dificulten o eviten el desbordamiento de las aguas residuales en STARD. • En caso de que el volumen a tratar supere la capacidad y este fuera de control, solicitar el servicio de tratamiento de aguas residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Municipal o en una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales privada que preste dicho servicio y garantice el cumplimiento de la norma con su respectivo certificado como evidencia. • Generar un informe con la información que se relaciona a continuación: Describir del evento. <p>Causa.</p> <p>Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios.</p> <p>Acciones de control adelantadas.</p>
Manejo de eventos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contactar a la STARD Municipal o STARD privada que preste el servicio. 2. Programar el servicio de recolección, tratamiento y disposición final del vertimiento. 3. Se sugiere realizar acompañamiento al prestador del servicio para verificar el tratamiento y disposición adecuada del vertimiento. 4. Solicitar certificado de transporte y disposición del vertimiento (la empresa debe contar con el respectivo permiso o licencia ambiental para la prestación de este servicio).
Listado de equipo de emergencia
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mangueras 2. Motobombas 3. Sacos llenos de arena
Responsable de la ejecución
Coordinador y/o encargado del programa de gestión ambiental

Programa contra inundaciones
Objetivos

hapat

RESOLUCION No. 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Definir las pautas a seguir en caso que se presenten inundaciones en las instalaciones del CIJ SERVIENTREGA
Acciones a desarrollar
<ul style="list-style-type: none"> • Estar alerta ante el aumento de los niveles de los cuerpos de agua cercano a la organización. • Informarse sobre los pronósticos de tiempo que infunde el IDEAM. • Ubicar los elementos tóxicos o combustibles en gabinetes cerrados y fuera del alcance del agua. • Levantar de diques provisionales y otros obstáculos que dificulten o eviten el paso de las aguas. • Construir de canales de escorrentías. • Limpiar y mantener zonas que pueden obstaculizar el libre cauce y evacuación de las aguas lluvias. • Formar grupos brigadistas para soporte de amenazas de índole natural.
Manejo de eventos
Evalúe la emergencia y solicite ayuda externa según el caso.
Listado de equipo de emergencia
<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos gruesos. • Linternas y baterías. • Mangueras • Sacos con arena • Motobomba
Responsable de la ejecución
Coordinador y/o encargado del programa de gestión ambiental

19.1.5 Medidas de prevención y mitigación de riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento

Programa de funcionamiento y mantenimiento de la STARD
Estrategia de implementación:
<p>Para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del STARD se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo deberán se registraran en la hoja de vida de del sistema de tratamiento por el responsable de esta. • Establecer procedimientos para la atención de derrames y eventos que puedan afectar el funcionamiento del STARD. • Implementar procedimientos y programación periódica (mínimo una vez por mes) de inspección del estado del STARD y cada uno de sus elementos o sistemas complementarios para garantizar el buen estado de cada componente y así el adecuado funcionamiento del STARD. • Implementar medidas de control de lodos en la STARD cada 5 años. • El personal del STARD debe estar debidamente capacitado en cuanto al manejo de los sistemas en condiciones normales de operación y eventos contingentes. • Realizar capacitaciones sobre el manejo de sustancias químicas. • Capacitar al personal encargado del STARD y la Brigada de emergencias en cuanto al Plan de manejo del riesgo del vertimiento. • Implementar sistemas de comunicación efectivos que permitan dar aviso de forma oportuna al personal del STARD sobre la ocurrencia de algún derrame o evento que deba ser atendido por el STARD para garantizar la operación y tratamiento adecuados. • Se debe realizar caracterización de aguas residuales de acuerdo a lo establecido en la resolución 631 del 17 de marzo de 2015) anualmente y llevar un registro que permita conocer estado de cumplimiento de metas y los niveles máximos establecidos en la norma de vertimiento. • Inspecciones periódicas de las tuberías y registros, que permitan identificación de anomalías y reacción temprana en implementación de medidas correctivas. • Inspección periódica de las estructuras de los manjoles externos y canal de conducción de aguas tratadas ARD con el fin de tomar medidas correctivas y preventivas cuando ocurran deterioros, taponamientos y filtraciones.

Programa de prevención y atención de derrames
Estrategia de implementación:
<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento debe incluir el rechazo de recipientes en mal estado que contengan o que estén destinados a contener sustancias peligrosas. • Verificar que las sustancias peligrosas se encuentren debidamente almacenadas y etiquetadas.

hepat

RESOLUCION No.- - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

- Implementar y mantener un plan de emergencia que incluya preparación y respuesta ante derrames y fugas.
- Ubicar y mantener equipos para control de derrames cerca de las áreas de operación.
- Implementar sistemas de comunicación que garanticen que los derrames, aumentos de producción o eventos que se generen en las diferentes zonas de la planta puedan ser debidamente atendidos y tratados por la STARD.

Observaciones: Teniendo en cuenta el contenido del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, presentado por la empresa Servientrega S.A., con el Radicado N°. 12052 del 30 de diciembre del 2015, se analiza que dicho Plan cuenta con las medidas preventivas y correctivas adecuadas en casos de fallas estructurales del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), derrame de sustancias peligrosas en el suelo y agua, e inundaciones. Sin embargo, no se plantearon medidas de manejo en caso de “explosión”, dado que dicho riesgo fue establecido con un nivel de riesgo medio y puede generar afectaciones en el sistema de tratamiento de ARD.

Por otra parte, la matriz de análisis de riesgos para el sistema de vertimientos no fue desarrollada con base en hechos actuales, ya que se considera un cumplimiento total de la normatividad ambiental vigente, e inclusive se afirma la realización de análisis de agua residual. Dichas consideraciones pierden validez una vez es realizada la revisión del expediente N°. 2002-085, en el cual se evidencia que la empresa Servientrega S.A., no ha dado cumplimiento total con las obligaciones impuestas en la Resolución N°0367 del 27 de junio del 2008 y aclarada mediante Resolución N°017 del 26 de enero del 2010, entre las cuales se incluye la caracterización semestral de las aguas residuales domésticas generadas.

20. CUMPLIMIENTO

La Resolución N°. 367 del 27 de junio del 2008, aclarada mediante la Resolución N°017 del 26 de enero del 2010, se otorgó un permiso de vertimientos líquidos a la empresa Servientrega S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Resolución N°. 367 del 27 de junio del 2008	Realizar a la salida del sistema de tratamiento (poza séptica) un registro como estructura de aforo.	Sí cumple mediante Radicado N°. 12052 del 30 de diciembre del 2015
	Realizar caracterización de las aguas residuales a la entrada y salida del sistema de tratamiento en donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, oxígeno disuelto, DBO5, SST, grasas y/o aceites, Coliformes fecales. En el informe se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio. Los análisis deberán ser realizados por un laboratorio que se encuentre acreditado ante el IDEAM y debe comunicarse la fecha y horario de muestreo, para que un funcionario de la Corporación supervise y avale la caracterización inicial y posteriormente cada semestre.	No cumple, ya que mediante revisión del expediente N°. 2002-085 no se evidencian las caracterizaciones de las aguas residuales correspondientes a los periodos 2008-II, 2009-I, 2009-II, 2010-I, 2010-II, 2011-I, 2011-II, 2012-I y 2012-II.
	Una vez entre en funcionamiento el alcantarillado municipal de Soledad en el sector, el Centro Logístico y Administrativo Servientrega S.A., deberá conectarse al sistema.	Aún no ha entrado en funcionamiento el alcantarillado municipal de Soledad en el sector donde se encuentra ubicada la empresa.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

De la revisión de los documentos aportados se infiere los siguientes aspectos:

hacer

RESOLUCION No. - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

1. La información contenida en la Evaluación Ambiental del Vertimiento presentada, se realizó la predicción y valoración de los diferentes impactos derivados de los vertimientos generados, sin embargo no se llevó a cabo la simulación de los impactos del vertimiento. El documento sólo se remite a un informe de tesis denominado “Modelación de la capacidad máxima de asimilación de vertimientos de carga orgánica en la ciénaga de Mesolandia en el departamento del Atlántico”, sin aplicar la simulación en el contexto propio de la empresa. Por tanto, no es factible aprobar dicho documento.
2. En lo relacionado con el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), se puntualiza que cuentan con las medidas preventivas y correctivas adecuadas en casos de fallas estructurales del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), derrame de sustancias peligrosas en el suelo y agua, e inundaciones. Sin embargo, no se plantearon medidas de manejo en caso de “explosión”, dado que tal riesgo fue establecido con un nivel de riesgo medio y puede generar afectaciones en el sistema de tratamiento de ARD.
3. La matriz de análisis de riesgos para el sistema de vertimientos del PGRMV no fue desarrollada con base en hechos actuales, ya que se considera un cumplimiento total de la normatividad ambiental vigente e inclusive se afirma la realización de análisis de agua residual. Dichas consideraciones pierden validez una vez es realizada la revisión del expediente N°. 2002-085, en el cual se evidencia que la empresa Servientrega S.A., no ha dado cumplimiento total con las obligaciones impuestas por la C.R.A., en la Resolución N°. 367 del 27 de junio del 2008 y aclarada mediante Resolución N°. 17 del 26 de enero del 2010, entre las cuales se incluye la caracterización semestral de las aguas residuales domésticas generadas.
4. Existe incumplimiento por parte de la empresa Servientrega S.A., no presentó a esta Corporación las caracterizaciones de las aguas residuales correspondientes a los periodos 2008-II, 2009-I, 2009-II, 2010-I, 2010-II, 2011-I, 2011-II, 2012-I y 2012-II.

Así las cosas, es pertinente y conducente que esta Autoridad ambiental NO renueve el permiso de Vertimientos Líquidos, hasta tanto se presenten a esta Corporación en su totalidad los requisitos necesarios para la renovación del instrumento ambiental aludido, igualmente la información contenida en artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto N°1076 del 26 de mayo del 2015¹, ya que es de nuestra competencia el manejo, planificación, aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

En virtud a lo anotado, la empresa SERVIENTREGA S.A., debe dar cumplimiento de inmediato a las obligaciones ambientales que se describen en la parte resolutive de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

¹ Artículo. 2.2.3.3.5.3 del Decreto N°. 1076 del 26 de mayo del 2015, Para efectos de lo dispuesto en el del presente decreto, la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de agua o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales y deberá contener como mínimo: 1.Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad;2 Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.;3 Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.4 Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo. Para tal efecto se debe tener en cuenta los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o el plan de manejo ambiental del acuífero asociado. Cuando estos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la predicción y valoración de los impactos.5 Predicción a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y/o al suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. (Negrilla y cursiva fuera del texto original).6 Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.7 Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.8 Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.9 Parágrafo 1°. La modelación de que trata el presente Artículo, deberá realizarse conforme a la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico. Mientras se expide la guía, los usuarios continuarán aplicando los modelos de simulación existentes.”

RESOLUCION No# - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.”

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 señala “Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos...”

Que Artículo 2.2.3.3.5.7. Ibídem, establece “Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.”

Que el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015. Estatuye “el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Niéguese la renovación del Permiso de Vertimientos Líquidos a la empresa SERVIENTREGA S.A., con Nit 860.512.330-3, representada legalmente por la señora Sara Guavita Moreno, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para realizar sus vertimientos líquidos, en consideración a lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Japen

RESOLUCION No. - 000491 DE 2016

“POR EL CUAL SE NIEGA LA RENOVACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA EMPRESA SERVIENTREGA S.A., SOLEDAD – ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

PARAGRAFO: La renovación del permiso de Vertimientos Líquidos, queda condicionado a la presentación de la siguiente información:

- 1.- Presentar la totalidad de la información de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, Evaluación ambiental del vertimiento. **“Predicción a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y/o al suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.** (Negrilla y cursiva fuera del texto original).
- 2.- Complementar la información contenida en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en el sentido de adicionar medidas en caso de “explosión”, ya que dicho riesgo fue determinado con un nivel medio y puede generar afectaciones al sistema de tratamiento de ARD. Además, deberá desarrollar nuevamente la matriz de análisis de riesgos del sistema de vertimientos con base en hechos actuales.
- 3.- Dar cumplimiento inmediatamente a las obligaciones establecidas en la Resolución N°. 367 del 27 de junio del 2008 y aclarada mediante Resolución N°. 17 del 26 de enero del 2010, ya que no se han presentado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, las caracterizaciones de las aguas residuales correspondientes a los periodos 2008-II, 2009-I, 2009-II, 2010-I, 2010-II, 2011-I, 2011-II, 2012-I y 2012-II.

ARTICULO SEGUNDO: El Concepto Técnico N°0005 del 12 de Enero del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa SERVIENTREGA S.A., con Nit 860.512.330-3, será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la intervención de los recursos naturales renovables, y/o daños que puedan ocasionar al medio ambiente la realización de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 93 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011, y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dada en Barranquilla, a los

04 AGO. 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

EXP:2002-085.

C.T.:005/2016

Proyecto: M.García, Contratista/Odair Mejía M.Supervisor

Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido Gerente Gestión Ambiental

VB: Juliette Sleman Chams. Asesora Dirección (C).

Juarez